

**CONTRATO GENERAL DE FONDOS  
FINTUAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Este contrato se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365, de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy Comisión para el Mercado Financiero), y regirá las relaciones del partícipe (el "Partícipe") y la Administradora en lo que se refiera a los aportes y rescates de cuotas, en uno o más fondos mutuos administrados por Fintual Administradora General de Fondos S.A. o que pueda administrar en el futuro, en adelante los "Fondos".

**A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**1. ADMINISTRADORA**

Razón Social: Fintual Administradora General de Fondos S.A.

RUT N°: 76.810.627-4

Domicilio: Providencia 227, Providencia, Santiago, Chile.

**2. PARTÍCIPE**

Correo Electrónico:

Nombre/Razón Social:

RUT N°:

Domicilio:

Teléfono:

Representante Legal:

RUT N° Representante Legal:

**3. AGENTE**

Correo Electrónico:

Nombre/Razón Social:

RUT N°:

Domicilio:

Teléfono:

Representante Legal:

RUT N° Representante Legal:

**4. FECHA:**

**B) APORTES Y RESCATES**

El Partícipe podrá hacer aportes y pedir rescates a los Fondos en [www.fintual.cl](http://www.fintual.cl) (la "Plataforma de Internet") o a través de los medios que disponga el Agente autorizado por la Administradora.

En la Plataforma de Internet responderá preguntas sobre aversión al riesgo, plazos, conocimiento financiero y motivo de la inversión, de modo de perfilar su tolerancia o aversión al riesgo y recibir la recomendación de un portafolio personalizado y optimizado, para luego crear un objetivo propio de inversión (el "Objetivo"). Antes de ejecutar cualquier inversión, el Partícipe deberá suscribir este contrato.

Para utilizar la Plataforma de Internet, el Partícipe deberá acceder con su correo electrónico o RUT y clave secreta, lo que permitirá su correcta individualización en las operaciones que ejecute. Una vez ingresado al perfil de usuario, el Partícipe podrá seleccionar el Objetivo, el cual explicitará los fondos y

series que correspondan, para lo cual el Partícipe podrá aprobar, seleccionar el monto, y realizar el aporte. Para realizar solicitudes de rescate a través de la Plataforma de Internet, el Partícipe deberá seleccionar el Objetivo, el cual explicitará los fondos y series que correspondan, seleccionar el monto, y realizar el rescate.

La Plataforma de Internet estará disponible todos los días del año para efectuar transacciones. Sin embargo, aquellas solicitudes efectuadas los días sábados, domingos y festivos, como también las realizadas los días hábiles bancarios con posterioridad al cierre de operaciones del fondo según lo indicado en el Reglamento Interno de cada fondo, se considerarán para todos los efectos legales como realizadas el día hábil bancario siguiente.

En caso de fallas técnicas o interrupciones en la Plataforma de Internet que tengan una duración de más de 5 horas, el Partícipe podrá efectuar aportes o solicitar rescates concurriendo personalmente al domicilio de la Administradora o del Agente autorizado por ésta indicados en la comparecencia de este contrato; o enviando un correo electrónico a la casilla [ayuda@fintual.cl](mailto:ayuda@fintual.cl), o al correo electrónico del Agente.

### **C) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE**

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes se efectuará mediante la publicación de información correspondiente en la página web de la Administradora [www.fintual.cl](http://www.fintual.cl) o de los Agentes autorizados, y directamente al Partícipe a través de correo electrónico enviado por la Administradora o por los Agentes Autorizados.

### **D) PLANES DE APORTE Y RESCATE DE CUOTAS**

#### **1. Planes periódicos de inversión**

El Partícipe podrá adscribir los siguientes planes de inversión periódica: cargos en cuenta corriente bancaria, cuenta vista bancaria, tarjeta de débito y/o tarjeta de crédito, descuento por planilla.

- i. Plan de inversión periódica con cargo en cuenta corriente bancaria, cuenta vista bancaria, tarjeta de débito y/o tarjeta de crédito: consiste en el cargo mensual (o con la periodicidad que se indique) efectuado en una de las cuentas mencionadas, en pesos chilenos, conforme al mandato que otorgue el titular de la cuenta corriente y/o cuenta vista al banco librado correspondiente, y/o el titular de la tarjeta de crédito a la administradora de Tarjetas de Crédito correspondiente, para su inversión en alguno de los Fondos administrados por la Administradora. El aporte se entenderá efectuado el día en que el fondo seleccionado perciba en su cuenta, en dinero de libre disponibilidad, el monto invertido correspondiente. El Partícipe podrá poner término a este plan en cualquier momento, y este plan también finalizará en caso de cierre de la cuenta corriente bancaria, cuenta vista bancaria, y/o el contrato de tarjeta de crédito del Partícipe termine.
- ii. Plan de inversión con descuento por planilla de las remuneraciones: Consiste en un descuento mensual (o con la periodicidad que se indique) por un determinado monto en pesos, efectuado por un empleador, de las remuneraciones de un empleado, para ser invertido en alguno de los Fondos administrados por la Administradora, a nombre de este último. El aporte se entenderá efectuado el día en que el fondo seleccionado perciba en su cuenta, en dinero de libre disponibilidad, el monto invertido correspondiente. El Partícipe podrá poner término a este plan en cualquier momento, para lo cual deberá dar aviso oportunamente al empleador y comunicarlo a la Administradora, por los medios que de común acuerdo se definan. Asimismo, se pondrá término a esta modalidad cuando el empleado o Partícipe deje de prestar servicios para el

empleador, lo que deberá ser comunicado a la Administradora. Sin perjuicio de la normativa vigente, en la eventualidad que el empleador no entere los fondos del empleado para ser invertidos la inversión no será cursada, sin responsabilidad ulterior para la Administradora o al Agente y no generará obligación alguna para el Partícipe.

## **2. Rescates programados**

El Partícipe podrá programar rescates. Para eso ejercerá su derecho en una fecha determinada, distinta a la fecha de presentación de la solicitud de rescate correspondiente, la cual deberá constar expresamente en la solicitud.

## **E) DECLARACIONES**

El Partícipe declara haber sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

- 1.** Que previo a cada inversión en cualquiera de los Fondos, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el Partícipe, y que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el Reglamento Interno del Fondo, una copia de las últimas carteras de inversiones y una copia de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, (en adelante la "CMF"), con sus respectivas notas.
- 2.** Que la rentabilidad de los Fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los Fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el Fondo hasta el término del periodo de inversión.
- 3.** Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente se regirán por las condiciones establecidas para ello en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.
- 4.** Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la CMF ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)) y de la Administradora ([www.fintual.cl](http://www.fintual.cl)). Además, si bien la CMF fiscaliza a la Administradora y a los Fondos administrados por ésta, la CMF no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.
- 5.** Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la CMF ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)) y de la Administradora ([www.fintual.cl](http://www.fintual.cl)).

---

Partícipe

---

Fintual Administradora General de Fondos S.A.